



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Cinco (05) De Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00233-00
PROCESO	SEPARACIÓN DE BIENES
DEMANDANTE	BRENDA JULIETH AMORTEGUI PATIÑO
DEMANDADO	JORGE ANDRES SANTANA ESPEJO

En vista de la constancia secretarial que antecede, como quiera que los defectos anotados en el auto inadmisorio, no fueron subsanados, el juzgado **RECHAZA LA DEMANDA** con fundamento a lo dispuesto en el Art. 90 del código general del proceso y en consecuencia ordena devolverla al actor, junto con todos sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ